



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 200/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 117/2009. (2009062091)

En el procedimiento abreviado núm. 117 de 2009, en el que han sido partes como recurrente la mercantil Seguros y Reaseguros Allianz y D. Segundo Sánchez Méndez, representados por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistidos por el Letrado D. Jesús de José Luis, y, como demandados la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y el Club Deportivo Local de Cazadores Marmihonda, representado por la Procuradora D.ª Petra María Aranda Téllez y defendido por la letrada D.ª María Ángeles Calzadilla Gomero, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 200, de 19 de junio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 117 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por la mercantil Seguros y Reaseguros Allianz y D. Segundo Sánchez Méndez contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 19 de noviembre de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contrario a Derecho, condenándola a abonar una indemnización a la compañía aseguradora de nueve mil trescientos veintiocho euros y nueve céntimos (9.328,09 euros) y al Sr. Sánchez de trescientos sesenta euros (360 euros), incrementadas con los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •